

## ANEXO I

### CUADRO RESÚMEN

**TÍTULO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA MENOR MATRÍCULA ZA10005 EN TORO, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 146 "EL PINAR" DE TORO. TEMPORADA 2021-2026.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:769/2021**

#### **1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer:**

El objeto del este contrato es el arrendamiento del Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza Matrícula ZA10005 en Toro, sito en el Monte de Utilidad Pública Nº 146 "EL PINAR" de TORO, propiedad y término del Ayuntamiento de Toro (Zamora), para obtener una mayor rentabilidad en el patrimonio municipal y contribuir al desarrollo económico y social del municipio.

- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El aprovechamiento cinegético es la caza menor de todo el coto con una superficie total de 779,1089 ha. (superficie según plano. Sup. Pública sin enclavados) y la superficie total como monte de utilidad 702,30 ha, regulada en el Pliego Especifico de condiciones técnico-facultativas redactada por Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora de la Junta de Castilla y León.

Las necesidades administrativas a satisfacer son dar cumplimiento a los requerimientos del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Zamora de la Junta de Castilla y León según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas remitido a esta Entidad al efecto, obtener una rentabilidad del patrimonio municipal, así como la promoción de actividades de ámbito local que contribuyen a su desarrollo y a su promoción turística, de ocio y ocupación del tiempo libre, en este caso a través de la caza.

#### **2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación.**

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Toro.
- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro

#### **3.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.**

- Responsable del contrato: ALCALDÍA, persona en quien delegue o Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza, Seguridad, Parques del Excmo. Ayuntamiento de Toro
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:, Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura, Limpieza, Seguridad, Parques del Excmo. Ayuntamiento de Toro

#### **4.- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo NO**

#### **5.- Precio de licitación, Precio del Contrato o Canon**

Se establece como tipo de licitación para el precio del contrato o canon del contrato, mejorable al alza, siendo uno de los criterio de adjudicación, la cantidad de 2.458,05 euros/5 temporadas (491,61 €/año por temporada) (IVA no incluido), según los precios fijados en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Zamora

- Presupuesto base de licitación: 491,61 €/temporada (2.458,05 euros/5 temporadas)
- Presupuesto (IVA excluido):... 491,61 €/temporada (2.458,05 euros/5 temporadas)
- IVA: (21%) .....103,24 €/temporada (516,20 euros/5 temporadas)

Aportación por ejercicios:

Anualidad Importe por temporada (IVA incluido):

Año 2021(Temporada 2021/2022): 594,85 €/temporada.

Año 2022(Temporada 2022/2023): 594,85 €/temporada.

Año 2023(Temporada 2023/2024): 594,85 €/temporada.

Año 2024(Temporada 2024/2025): 594,85 €/temporada.

Año 2025(Temporada 2025/2026): 594,85 €/temporada.

#### **6.- Garantías**

**Provisional:** NO

- **Definitiva:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

- **Complementaria:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A., en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

**CAJA RURAL DE ZAMORA: ES4230850013901096944424**

#### **7.- Revisión de precios.**

- Procede: NO

#### **8.- Régimen de pagos.**

- Forma de pago: Deberá realizarse en único pago el canon correspondiente a cada temporada, según lo indicado en el PCAP.

## **9.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.**

- Plazo Total: CINCO (5) AÑOS o temporadas.
- Plazos Parciales: NO
- Prórrogas: NO

Lugar de ejecución o entrega: Monte de utilidad pública nº 146, en Toro, sito en el Polígono 1, comprendiendo varias fincas rústicas, con una superficie total destinada a Coto de Caza Menor Matrícula ZA10005 en Toro, con 702,30 ha. denominado Pinar de la Ciudad en Toro.

## **10- Programa de trabajo.**

- Obligación de presentar un programa de trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

## **11.- Procedimiento**

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: abierto
- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO
- Tramitación: urgente

## **12.- Publicidad.**

Publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toro, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toro que tendrá acceso en la página web del Ayuntamiento de Toro, <https://www.toroayto.es/>, acceder a la sede electrónica: <https://toro.sedelectronica.es/>.

Los gastos de publicación deberá abonarlos el arrendador al Ayuntamiento, una vez formalizado en contrato de arrendamiento.

## **13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos**

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de SEIS (6) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

## 14.- Forma de las proposiciones

Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido (art. 157 LCASP), señalados con las letras Sobre A y Sobre B. En todos figurará el nombre del licitador, firma del licitador ó la persona que lo represente, domicilio social y la siguiente inscripción:

**PROPOSICIÓN PARA TORMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORO MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA MENOR MATRÍCULA ZA10005 EN TORO, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 146 "EL PINAR" DE TORO. TEMPORADA 2021-2026.**

**EI SOBRE A:** Anexo II: Declaración Responsable, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación en la que el licitador pone de manifiesto lo establecido en dicho modelo (art. 140,1 y art. 141,1 LCSP), sin perjuicio de que quien vaya a resultar propuesto adjudicatario presente la documentación justificativa de tal declaración y que se indica posteriormente (art. 140,1; 140,3 y art. 141,1 LCSP).

**EI SOBRE B:** ANEXO III: Oferta Económica y Técnica Valorable Matemáticamente. Contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables por aplicación de fórmulas o porcentajes.

No se aceptarán aquéllas Declaraciones o Proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, falta de firma y fecha, carezcan de concordancia con la documentación examinada, ofertaran por debajo del tipo de licitación, y variaran sustancialmente el modelo establecido. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifras o letra, prevalecerá la expresada en letra.

## 15.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación serán secretas y se presentarán, en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en el Registro General del Ayuntamiento de Toro, en el plazo de OCHO (8) DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Perfil del Contratante, alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro que se accede a través de la página web del Ayuntamiento de Toro, <https://www.toroyto.es/>, acceder a la sede electrónica: <https://toro.sedelectronica.es/>.

Las ofertas podrán presentarse, por correo o por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

## 16.- Solvencia económica, financiera y técnica.

- Procede: NO se exige en base a las previsiones del artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 17.- Clasificación (Cláusula 13):

- Procede: NO

### 18.- Contrato exento del requisito de acreditación de solvencias

NO

### 19.- Habilitación empresarial.

- Procede: Se estará a lo dispuesto en la legislación específica de caza.

### 20.- Criterios de adjudicación

Se ha considerado que el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación de este procedimiento es el procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 y 146 de la LCSP, los criterios están vinculados al objeto del contrato, y se han utilizado varios criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, todos ellos cuantificables mediante fórmulas o de forma objetiva.

La selección del adjudicatario se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según las solicitudes recibidas y con arreglo a los siguientes criterios de valoración ponderados y por orden decreciente de importancia:

#### 1. Oferta económica: tendrá un máximo de CINCUENTA (50) PUNTOS.

El criterio de puntuación de la Oferta Económica será el siguiente:

$$P_i = \frac{P_{\max} \times (O_i - C)}{(O_{\max} - C)}$$

Siendo:

P<sub>i</sub>: Puntuación obtenida por el licitador i.

P<sub>max</sub>: Puntuación máxima por este criterio.

O<sub>i</sub>: Oferta económica del licitador i.

O<sub>max</sub>: Oferta económica más alta.

C: Canon. (Si alguna oferta no cubriese el Canon será considerada no válida)

#### 2. Disponer de Guardia Forestal sin coste adicional para el Ayuntamiento: tendrá un máximo de VEINTIDOS (22) PUNTOS

Compromiso de emitir informe mensual del estado del coto y del territorio que lo comprende (estado de los caminos, incidencias, invasiones, presuntos delitos contra el medio ambiente o de otra índole).

#### 3. Señalización y amojonamiento del Monte de Utilidad Pública nº 146, sin coste adicional para el Ayuntamiento: tendrá un máximo de VEINTIDOS (22) PUNTOS

Compromiso de llevar a cabo la señalización y amojonamiento del monte de utilidad pública con hitos de hormigón cada 250 metros y según normativa y lo que pudiera indicar el Ayuntamiento de Toro.

**4. Actividades de promoción de los aprovechamientos cinegéticos del coto sin coste adicional para el Ayuntamiento:** tendrá un máximo de SEIS (6) PUNTOS.

Compromiso de celebrar reuniones, actos sociales, comidas gastronómicas u otros eventos relativas a los aprovechamientos cinegéticos del coto en los establecimientos abiertos al público en Toro, con el objeto de potenciar la actividad económica del sector servicios del municipio de Toro, deberán presentar anualmente un Informe sobre las actividades que van a realizar no será inferior a 2 actividades anuales o por temporada, describiendo cada una de ellas de forma clara y detallada, y lo que pudiera indicar el Ayuntamiento de Toro.

En caso de empate se estará a lo establecido en el art. 147,2 LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

**21.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 18)**

- Procede: Sí

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

**22.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 29)**

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
  - Utilizar un lenguaje no sexista en cualquier campaña de divulgación o promoción de actividades vinculada al aprovechamiento cinegético del coto de caza.

A efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se presentará, un informe justificativo del cumplimiento de estas condiciones y/o, en su defecto, de las circunstancias concurrentes al efecto. Todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de su comprobación a través de la dirección facultativa.

**23.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 23)**

- Procede: Las previstas en el PCAP.

**24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 30)**

- Procede: NO

**25.- Medios que se exige adscribir a la ejecución de la obra (Cláusula 19)**

Efectiva disposición de los medios que el adjudicatario se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

## **26.- Cesión del contrato**

- Procede: NO

## **27.- Pólizas de seguros.**

- Procede: Sí, Seguro de Responsabilidad Civil (RC) o certificado de la entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada, mencionando específicamente este contrato, por un importe mínimo de 350.000 euros.
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en el PCAP.

La póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato. La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al licitador para que acredite la vigencia de la citada póliza.

El Seguro de Responsabilidad Civil deberá cubrir el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar civilmente responsable el Titular del contrato, conforme a derecho, por daños corporales, materiales y los perjuicios que de estos se deriven ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales, por un importe no inferior a 350.000 Euros.

Entre las coberturas mínimas que debe tener esta póliza se encuentran las siguientes:

- La Responsabilidad Civil directa del Titular del contrato por los daños causados con motivo de la práctica de la caza, en exceso de los Seguros Obligatorio y Voluntario del Cazador.
- La Responsabilidad Civil de los empleados del Titular del contrato por los daños causados con motivo de la práctica de la caza incluso cuando éstos actúen como ojeadores o secretarios de las partidas.
- La Responsabilidad Civil subsidiaria del Titular del contrato por daños causados por otras personas autorizadas a cazar dentro de la finca objeto del seguro.
- Daños ocasionados por la utilización de guardas armados, siempre que estos tengan la oportuna autorización y actúen en el ámbito de dependencia del adjudicatario.
- Daños ocasionados por las especies cinegéticas de las que es objeto de explotación el coto asegurado.

## **28- Otras penalidades.**

- Procede: las previstas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, PACP y en su normativa específica.

## **29.- Otras causas de resolución del contrato.**

- Procede: las previstas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, PACP y en su normativa específica.

### 32.- Plazo de garantía

Se establece el plazo mínimo de 6 meses.

### 33.- Deber de confidencialidad.

- Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

### 34.- Observaciones

- **Personal del contratista**: El personal que se emplee en este servicio dependerá laboralmente única y exclusivamente del adjudicatario, que en su calidad de contratista independiente y patrono se obliga a pagar los salarios y seguridad social vigentes, o los que en lo sucesivo sean aplicables. La Administración contratante queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá en cualquier momento exigir que el contratista pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al Servicio.
- **Condiciones salariales**: Conforme al art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.
- **Control del contrato**. Durante la vida del presente contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada del contrato y a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos claramente de esta relación contractual y que tengan transcendencia para las actuaciones de control que desarrolle. Cuando lo solicite el responsable del contrato u el órgano interventor, presentará documentación completa de su contabilidad así como, en su caso, los correspondientes informes de auditoría independiente.

En la ciudad de Toro, a 22 de julio de 2021

**LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**D<sup>a</sup> Violeta Matilla Domínguez**  
Documento firmado electrónicamente